

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO RODRIGO JIMÉNEZ SÓLOMON, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto Basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 25 de abril de 2018, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2018 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2018, establece el tipo de Evaluación de Consistencia de Resultados al Programa presupuestario (Pp): **Identidad Mexiquense**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2017.



DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24, penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en el que la Secretaría de Finanzas para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará de Direcciones de Áreas; así como en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, en el cual refiere que la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas cuenta con funciones para dirigir, coordinar, planear, diseñar y ejecutar las acciones y estrategias derivadas de las políticas públicas en materia de evaluación del desempeño en la gestión pública de las dependencias y entidades públicas del Gobierno del Estado de México, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director de Evaluación del Desempeño firmar los "Convenios para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", mediante oficio no. 20704000000000L/0980/2019, de fecha 31 de mayo de 2019.

1.4. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y organismos auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo, número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México. C.P. 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto del Ejecutivo del Estado de México de fecha 16 de diciembre de 1998, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 17 de diciembre de 1998.

3.2. Que tiene por objeto, entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.

3.3. Que la representación legal del Organismo está a cargo de su Director General, el Licenciado Rodrigo Jiménez Sólon, quien está facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y X del Decreto de Creación, citado en la declaración 3.1, así como con el nombramiento expedido en su favor por el Gobernador del Estado de México, Licenciado Alfredo del Mazo Maza, de fecha 1° de febrero del año 2019.

3.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en avenida Estado de México Oriente No.1701 Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México. C.P. 52148.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que "LA CONTRALORÍA" a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a "LA SECRETARÍA" sobre su cumplimiento.





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario **Identidad Mexiquense**, correspondiente al PAE 2018.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del **"SUJETO EVALUADO"**;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control de **"EL SUJETO EVALUADO"**, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control de **"EL SUJETO EVALUADO"**.
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por conducto de los Órganos Internos de Control, cuando los servidores públicos incumplan con lo dispuesto en el presente Convenio.

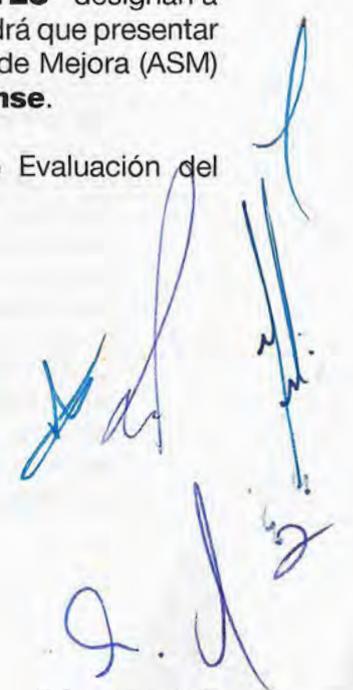
De **"EL SUJETO EVALUADO"**

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrá que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario **Identidad Mexiquense**.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.





2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	Derivado de los resultados de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Identidad Mexiquense", se observó que el Pp no cuenta con una metodología para definir y cuantificar su población potencial, objetivo y atendida.	Elaborar y establecer una Metodología para la determinación y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida por el Programa presupuestario "Identidad Mexiquense".
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2020
2	De igual manera, se encontró que el Pp no cuenta con un Plan Estratégico a mediano y largo plazo.	Elaborar un Plan Estratégico mediano y largo plazo que sea congruente con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México.
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2020
3	Por su parte, se identificó la Matriz de Indicadores (MIR) cumple parcialmente con los requerimientos metodológicos establecidos en la Metodología de Marco Lógico (MML).	Realizar el rediseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en estricto apego a la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		14 de agosto de 2020

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Derivado de los resultados de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Identidad Mexiquense", se recomienda que una vez finalizado el ejercicio para rediseñar la MIR, sus indicadores sean sometidos al análisis sobre el cumplimiento de los criterios CREMA (Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado)	Revisar y adecuar los Indicadores de la MIR del Pp, con el objeto que estos cumplan con los criterios CREMA establecidos por la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM.	Agosto de 2020
2	Además, se sugiere contar con mediciones de audiencia para poder identificar y segmentar a la población que recibe efectivamente la transmisión de los programas, además de apoyarse en las nuevas plataformas digitales que representa el uso de internet y las redes sociales, para conocer con mayor precisión los segmentos de la población atendida con el Pp	Gestionar la contratación la empresa para medir la audiencia de la transmisión del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	Agosto de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de agosto de 2020.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. "LAS PARTES", convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 9 de marzo de 2020

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 31 de mayo de 2019,
mediante oficio no. 20704963006006/0980/2019, que
se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

JOSÉ GABRIEL GARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

RODRIGO JIMÉNEZ SÓLOMON
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:

HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ÓSCAR JAVIER LÓPEZ DÁVILA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL SISTEMA DE RADIO Y
TELEVISIÓN MEXIQUENSE

IVONNE CID HERRERA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y CONCERTACIÓN Y
TITULAR DE LA UIPE DEL
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Identidad Mexiquense", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, el 9 de marzo de 2020.